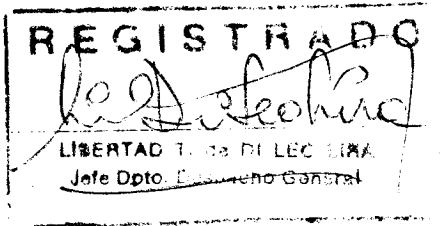




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO la resolución nro. 1021/85 de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Jorge Adolfo PINILLOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso d) de la ordenanza nro. 339 al aprobar la asignatura Accionamientos y Controles Eléctricos - de 6to. año el 31 de mayo de 1984 con anterioridad a su correlativa inmediata Electrotecnia III de 5to. año, rendida el 3 de agosto de 1984.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1986 aconsejó refrendar la resolución nro. 1021/85 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

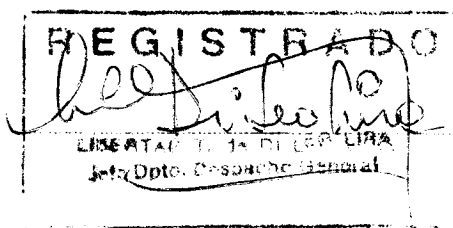
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza nro. 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 1021/85 de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la aprobación de la asignatura Accionamientos y Controles Eléctricos de 6to. año rendida el 31 de mayo de 1984, eximiendo de la correlatividad existente con Electrotecnia III de 5to. año, al alumno Jorge Adolfo PINILLOS (legajo nro. 01-08666-1) de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 121/86



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. EMILIO R. BUENIA
SECRETARIO ACADEMICO